



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 016 2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 29 DIC. 2014

VISTO:

Los Informes N°s 496-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA y 550-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA elaborados por la Unidad de Abastecimiento y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 5 de agosto de 2014, el Ministerio de Educación suscribió el Contrato N° 288-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS con el CONSORCIO PROMANT SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.R.L para la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de la Sede Central y locales anexos por un plazo de dos (2) años y por un monto total ascendente a S/. 7'987,827.81 (Siete Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete con 81/100 Nuevos Soles) a todo costo incluido IGV;

Que, con fecha 15 de setiembre de 2014, se suscribió la cesión de posición contractual, en virtud del cual el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED se sustituye en la posición del Ministerio de Educación, del porcentaje que le corresponde; monto cedido que equivale a la suma total de S/. 368,793.04 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 04/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 15 de diciembre de 2014, mediante Informe N° 435-2014-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA la Unidad de Abastecimiento hace de conocimiento de la Oficina General de Administración la necesidad de disponer de mayor personal de limpieza y mantenimiento para el nuevo local institucional ex "Edificio Valentín" ubicado en Jr. Carabaya N° 341, Cercado de Lima, estimando que para cubrir la necesidad de prestación adicional del



servicio de limpieza se requeriría la cantidad de doce (12) operarios por un periodo de tres (3) meses;

Que, el proveedor del servicio calculó que el costo por dichos servicios adicionales de limpieza y mantenimiento tendría un costo de S/. 72,155.16 (Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 16/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	CANT	PRECIO UNITARIO S/. X MES	PRECIO TOTAL S/. X MES
* Operario de Limpieza (Turno de 08 horas Lunes a Sábado)	12	S/. 2,004.31	S/. 24,051.72
Total Costo Mensual =====>			S/. 24,051.72
COSTO TOTAL PERIODO DE	3	MESES	S/. 72,155.16

Que, el precitado monto representa el 19.57% adicional del monto cedido del contrato; el mismo que cuenta con previsión presupuestal para el año fiscal 2015 conforme a lo indicado en el Memorándum N° 670-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto (OPEP);

Que, los artículos 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y 174° de su Reglamento han otorgado al Titular de la Entidad la potestad de, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas prestaciones sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal; lo cual supone que el contratista tendrá que ejecutar obligaciones originalmente no pactadas en el contrato pero que resultan necesarias para que se cumpla con la finalidad del mismo. En tal sentido, se entiende que durante la fase de ejecución contractual, la Entidad estaría facultada para requerir un mayor número de prestaciones a las inicialmente pactadas, siempre que el contrato se encuentre vigente;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación, prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 8 de setiembre de 2014, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión del Resolutivo que autorice la ejecución de las prestaciones adicionales



al Contrato N° 288-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS correspondiente al servicio de limpieza y mantenimiento de la Sede Central y los locales anexos, con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la contratación de las prestaciones adicionales del servicio de limpieza y mantenimiento correspondientes al porcentaje del Contrato N° 288-2014-MINEDU/SG-OGA-UABAS-APS cedido por el Ministerio de Educación al Programa Nacional de Infraestructura Educativa por un monto de equivalente S/. 72,155.16 (Setenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 16/100 Nuevos Soles); lo que representa el 19.57% adicional del monto cedido del contrato.

Artículo Segundo.- Disponer que a efectos de la contratación de las prestaciones adicionales a que se refiere el artículo precedente, previamente deberá acreditarse el aumento de las garantías que hubiere otorgado en su oportunidad el contratista.

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Rossana I. Vela Orbe
Rossana I. Vela Orbe
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración